



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 50 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 14 JUN 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos ha elaborado el Plan de Trabajo por el Día del Padre del Distrito de Locumba”, con la finalidad de resaltar el día del padre en el distrito, reconocer el rol que tiene el padre en la familia y el valor e importancia que tienen las madres en la sociedad; el mismo que tiene un presupuesto ascendente a S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles).

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas con Informe No. 163-2018-GAF/MPJB/TACNA indica reservar la disponibilidad financiera por la suma de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles).

Que, con Informe No. 336-2018-OPP-GM/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la disponibilidad presupuestal correspondiente por el importe de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles).

Que, resulta necesario aprobar dicho plan a efecto que sea ejecutado por la Municipalidad de acuerdo a las actividades que en dicho plan se mencionan.

Po lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR**, el Plan de Trabajo de la actividad “Día del Padre del Distrito de Locumba”, con una inversión de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles), el cual será ejecutado en el mes de Junio del 2018 por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** se proceda a publicar la presente en el portal institucional para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Municipalidad Provincial de Jorge Basadre

Abog. José A. Menéndez Bohorquez
(e) Gerencia Municipal